

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina”



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Faguinos
Concejal Valter Tavarone

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 6/8/26	Hs. 12:46
Numero: 622	Fojas: 6
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	CAMPOS Fabiana Elizabeth
	Legislación
	Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 78/26

Letra: BSF
Ushuaia, 06 de Agosto de 2026

A LA SEÑORA PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DRA. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Ordenanza al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

La presente iniciativa tiene por fortalecer los controles de tránsito en nuestro municipio. El proyecto se fundamenta en la necesidad imperiosa de adoptar un enfoque proactivo y basado en evidencia para proteger tanto la integridad física de nuestros inspectores de tránsito como la seguridad de los vecinos y vecinas de Ushuaia.

Si bien la Ordenanza Municipal N°6355 establece el régimen de “Alcohol Cero”, la persistencia de focos de alta siniestralidad y conflictividad vial —especialmente asociados al esparcimiento nocturno de jueves a domingos en el horario de 22:00 a 08:00— exige un salto cualitativo en la estrategia de fiscalización de la ciudad.

El proyecto propone dejar atrás la asignación discrecional de recursos y avanzar hacia un modelo técnico mediante la elaboración de un **Mapa de siniestralidad y conflictividad vial**. Este mapa identificará las zonas críticas cruzando variables de siniestralidad histórica, concentración en el mapa de la ciudad y factor de ocupación de los locales que expenden bebidas alcohólicas en horario nocturno.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Faguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Asimismo, el proyecto aborda de forma realista la seguridad de los propios agentes municipales. La creciente hostilidad en los operativos nocturnos, exacerbada por el consumo de sustancias, convierte tareas de rutina en situaciones de riesgo y vulnerabilidad para quienes realizan los controles. Ante la actual dinámica de articulación local, resulta indispensable formalizar la cooperación interinstitucional mediante convenios con fuerzas provinciales y federales (Prefectura Naval Argentina en el sector costero, PSA en inmediaciones del aeropuerto, y Policía Federal y Gendarmería Nacional en el casco urbano) de manera complementaria al despliegue de la Policía de la Provincia.

Por los motivos precedentemente expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento en el siguiente Proyecto de Ordenanza.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina”



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1° . - Objeto. La presente Ordenanza tiene por objeto:

- a. disuadir la conducción de vehículos bajo los efectos del alcohol, estupefacientes o sustancias análogas, reforzando la aplicación efectiva de la Ordenanza Municipal N° 6355;
- b. resguardar la integridad física y la autoridad del cuerpo de inspectores de tránsito durante el ejercicio de sus funciones;
- c. planificar los operativos de control sobre la base de evidencia técnica y estadística criminal y vial;
- d. fortalecer la presencia del Estado Municipal en sectores urbanos de alta conflictividad.

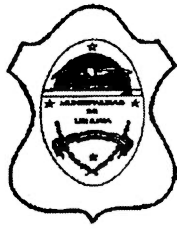
Artículo 2° . - Mapa de siniestralidad y conflictividad vial. La Autoridad de Aplicación elabora y actualiza mensualmente un "Mapa de Siniestralidad y conflictividad vial" de la ciudad de Ushuaia. Este instrumento delimita los puntos de mayor siniestralidad, conflictividad y vulnerabilidad vial y utiliza de manera obligatoria las siguientes variables combinadas:

- a. historial estadístico de siniestros viales de los últimos dos (2) años;
- b. factor de ocupación y concentración de locales habilitados que expenden bebidas alcohólicas en horario nocturno;
- c. flujo vehicular y aglomeración de personas en franjas horarias específicas.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina”



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
Somos Faguinos
Concejal Valter Tavarone

Artículo 3° . - Zonas críticas. El despliegue del programa se realiza de manera prioritaria en las zonas críticas establecidas en el Mapa de siniestralidad y conflictividad vial vigente.

Artículo 4° . - Franja horaria operativa. Los controles vehiculares en las zonas críticas identificadas en el Artículo 4° de esta Ordenanza se ejecutan de manera obligatoria e intensificada de jueves a domingos, en el horario comprendido entre las 22:00 horas y las 08:00 horas del día siguiente.

Artículo 5° . - Convenios de cooperación. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios específicos de asistencia y cooperación táctica con las fuerzas de seguridad provinciales y federales con asiento en la ciudad, con el fin de brindar protección al personal municipal y prevenir delitos complejos o conexos durante los operativos. La articulación se coordina según la jurisdicción y especialidad.

Artículo 6° . - Campaña de concientización vial. La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza implementa una campaña permanente de concientización vial en los perímetros de ingreso y egreso de los locales habilitados que expenden bebidas alcohólicas en horario nocturno. La campaña debe, como mínimo:

- a. difundir el contenido de la Ordenanza Municipal N° 6355 (alcoholemia cero);
- b. informar acerca de los riesgos de la conducción bajo los efectos de alcohol y/o sustancias psicotrópicas;

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Faguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina”



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

- c. promover la figura del Conductor designado establecida por Ordenanza Municipal N° 3516, y el uso de servicios de transporte de pasajeros público y privado, incluidas las plataformas digitales habilitadas.

Artículo 7° . - Acta compromiso con locales habilitados. Establécese la firma de un acta compromiso con los locales habilitados que expenden bebidas alcohólicas en horario nocturno. El acta obliga a los comercios a exhibir cartelera preventiva y a facilitar la difusión de servicios y plataformas de transporte reguladas y la figura del conductor designado, en el marco de la campaña establecida en el artículo 7° de esta Ordenanza.

Artículo 8° . - Control logístico y restricción de discrecionalidad. Las intervenciones de infraestructura urbana como colocación de reductores de velocidad, señalización horizontal o vertical y refuerzo de luminarias, se ejecutan priorizando los puntos críticos identificados en el Mapa de Siniestralidad y conflictividad vial.

Artículo 9° . - Disposición transitoria. Zonas críticas iniciales. Hasta terminar la elaboración del Mapa de siniestralidad y conflictividad vial, a los efectos de la aplicación del artículo 4° de esta Ordenanza, se establecen con carácter prioritario para el despliegue del programa las siguientes zonas críticas iniciales:

- a. Avenida Perito Moreno en las inmediaciones de la calle Eva Perón;
- b. sector aledaño a la intersección de la Avenida Maipú y la calle Manuel Belgrano;
- c. Avenida Malvinas Argentinas, en las inmediaciones de la calle Walanika;

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina”



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

- d. intersección de las calles Karukinká y Yowen, previo al ingreso al Barrio El Escondido;
- e. accesos al Barrio Mirador de los Andes (640 Viviendas) desde las avenidas Perito Moreno y Héroes de Malvinas.

Artículo 10. – Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 11. – De forma.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”